



Corte Superior de Justicia de San Martín *Presidencia*

“Año de la Consolidación del Mar Grau”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 065 - 2016-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, 10 de febrero de 2016.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en beneficio del ciudadano usuario del sistema judicial;

Que, con el propósito de cumplir los objetivos propuestos por esta Presidencia, dispuso conformar el Equipo Itinerante conformado por Auxiliares Jurisdiccionales, cuyas labores serán de apoyo al descongestionamiento procesal y mejorar la producción del órgano jurisdiccional para el cumplimiento de las metas de producción establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Que, fin de sincerar la carga procesal del Juzgado Mixto y Unipersonal del distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja de la Corte Superior de Justicia de San Martín, corresponde realizar un inventario físico de los expedientes ingresados durante el año 2015 a efectos de dar cuenta a la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín para la tome de acciones inmediatas, y;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR el Equipo Itinerante por Auxiliares Jurisdiccionales a fin de realizar el inventario físico de los expedientes ingresados durante el año 2015 al Juzgado Mixto y Unipersonal del distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por los días 11 y 12 de febrero de 2016, integrada por los trabajadores:

- YELINA NATALY GONZALES SALAZAR, Secretaria Judicial del Juzgado Mixto Permanente de Moyobamba.
- HEIDEGGER MENDOZA RAMÍREZ, Secretario Judicial de la Sala Mixta y Penal Liquidadora de Moyobamba.

Artículo segundo.- RECOMENDAR al Equipo Itinerante conformado en el artículo primero, realice escrupulosamente el inventario de los expedientes -mixtos y penales- ingresados durante el año 2015. Bajo responsabilidad disciplinaria.

Artículo tercero.- DISPONER que el Equipo Itinerante conformado en el artículo primero, informe a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, en forma correlativa sobre los expedientes inventariados, dentro de cinco días hábiles de culminada la comisión.

Artículo cuarto.- DISPONER que el Equipo Itinerante de cuenta al Juez a cargo del Despacho, así como de esta Presidencia sobre los extravíos y/o sustracción de expedientes, de los plazos en los





Corte Superior de Justicia de San Martín ***Presidencia***

“Año de la Consolidación del Mar Grau”

procesos que han rebasado el plazo razonable para proveer escrito y otros que podrían advertir al momento del análisis del expediente.

Artículo quinto.- DISPONER que la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia, otorgue los viáticos y/o asignación económica al Equipo Itinerante conformado en el artículo primero.

Artículo sexto.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución al Jefe de la ODECMA-San Martín, Gerencia de Administración Distrital; Juez del Juzgado Mixto y Unipersonal de Nueva Cajamarca; Oficina de Imagen Institucional e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUAN DOMÍNGUEZ MUGERZA
PRESIDENTE